

 Gobernación de Norte de Santander Secretaría General	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 1 de 25	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA: NOVIEMBRE 2025

1. GENERALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para suscribir un Convenio.

1.1. Planeación de la Adquisición

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARÍA GENERAL		
ORIGEN DE LOS RECURSOS	Recursos de Funcionamiento	N/A	
	Recursos de Inversión	Subprograma N/A Cod. BPIN N/A CCPET N/A	
	Recursos SGR	N/A	
CÓDIGO BPIN (Si aplica)		N/A	
Fecha del Certificado del BPIN		N/A	
Código UNSPSC		93141500 Desarrollo y Servicios Sociales	

1.1.1. Justificación de la modalidad de selección y fundamentos jurídicos

MODALIDAD	Convenio Interadministrativo Ley 489 de 1998 artículos 95 y 96
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	La Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.



 Gobernación de Norte de Santander Secretaría General	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 2 de 25	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	<p>De igual forma, el artículo 286 superior estipula: son entidades territoriales los departamentos (...), y, el artículo 287 ejusdem, establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.</p> <p>De conformidad con la Ley 489 de 1998, artículos 95 y 96, las Entidades Estatales pueden asociarse entre sí con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro; o podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 y de las restricciones establecidas en el artículo 355 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.</p> <p>Los convenios interadministrativos son negocios jurídicos celebrados entre dos o más personas jurídicas públicas con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común para las partes que lo suscriben y tiene como finalidad, garantizar el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas.</p> <p>La Ley 1150 de 2007 establece que se podrán celebrar contratos y/o convenios interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la Ley o en sus reglamentos.</p> <p>Para la celebración de este tipo de convenios interadministrativos, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones legales: i) las obligaciones derivadas del mismo deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos; ii) no podrán celebrarse contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública utilizando esta modalidad de selección con instituciones de educación superior públicas, Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria</p>
--	---

 Gobernación de Norte de Santander Secretaría General	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 3 de 25	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	<p>del Estado, personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o federaciones de entidades territoriales; iii) si la Entidad Estatal ejecutora no está en competencia con el sector privado o si la ejecución no tiene relación directa con el desarrollo de la actividad, la ejecución del contrato interadministrativo estará sometido a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.</p> <p>En conclusión, es posible que las Entidades Estatales celebren convenios interadministrativos si su finalidad es cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo y siempre y cuando las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la Ley o en sus reglamentos.</p> <p>Las Zonas Francas fueron creadas en 1958 como una política comercial del Estado para incentivar la inversión extranjera, nacional y local con el montaje de parques industriales de bienes y servicios o actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia de tributaria, aduanera y de comercio exterior.</p> <p>La Ley 1004 de 2005 en su artículo primero definió la zona franca como el área geográfica delimitada dentro del territorio nacional, en donde se desarrollan actividades industriales de bienes y de servicios o actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia tributaria.</p> <p>El artículo 2 de la precitada Ley, establece que la finalidad de las Zonas Francas es: <i>“1. Ser instrumento para la creación de empleo y para la captación de nuevas inversiones de capital. 2. Ser un polo de desarrollo que promueva la competitividad en las regiones donde se establezca. 3. Desarrollar procesos industriales altamente productivos y competitivos, bajo los conceptos de seguridad, transparencia, tecnología, producción limpia, y buenas prácticas empresariales. 4. Promover la generación de economías de escala. 5. Simplificar los procedimientos del comercio de bienes y servicios, para facilitar su venta.”</i></p> <p>Con el Decreto 2147 de 2016, se establecieron los requisitos que se debían cumplir para conseguir la declaratoria de zonas francas.</p>
--	--

 Gobernación de Norte de Santander Secretaría General	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 4 de 25	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	<p>El antes Ministerio de Comercio Exterior hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con Resolución No. 1059 del 29 de junio de 1994, declaró la ZONA FRANCA DE BIENES Y SERVICIOS DE CÚCUTA y, se designó como usuario operador a la Sociedad Fiduciaria Extebandes S.A.</p> <p>El artículo 258 de la Ley 1753 del 09 de junio de 2015, impuso la transferencia de Zonas Francas de Frontera a Entidades Territoriales, así: <i>“ARTÍCULO 258. Transferencia de zonas francas de frontera a entidades territoriales. Con el propósito de incentivar el desarrollo industrial, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo podrá transferir las zonas francas localizadas en municipios de frontera a los entes territoriales donde ellas se ubican.”</i></p> <p>En virtud de dicho mandato, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante oficio DG-110-00000371 del 04 de abril de 2016, transfirió a título gratuito, el derecho de dominio a la Gobernación de Norte de Santander sobre el lote de terreno identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 260-99476, así como los derechos, obligaciones, construcciones, instalaciones, obras de infraestructura y demás bienes muebles de la Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios de Cúcuta.</p> <p>El Ministerio de Industria y Turismo, con Resolución No. 0767 del 26 de junio de 2024, autoriza la prórroga del término de la declaratoria de existencia de la ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS DE CÚCUTA, ubicada en el municipio de San José de Cúcuta, la cual cuenta con un área de 274.535,96 M², por 30 años más.</p> <p>Con esta nueva resolución, la Zona Franca de Cúcuta garantiza la continuidad de los negocios y afianza la confianza de los empresarios que han elegido esta área geográfica y a este parque empresarial para instalar sus operaciones de producción y comercialización</p> <p>Con Escritura Pública No. 1055 de 2018, la Gobernación de Norte de Santander y la Asociación Colombiana de la Micro Pequeña y Mediana Empresa – ACOPI, constituyeron la CORPORACIÓN ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CÚCUTA.</p>
--	---

 Gobernación de Norte de Santander Secretaría General	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 5 de 25	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	<p>La CORPORACIÓN ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CÚCUTA identificada con el NIT 901.199.390-0, autorizada como Empresa de Apoyo el 28 de febrero de 2022, con Acta 464, tiene a su cargo la administración de las áreas declaradas como zona franca, es decir, el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 260-99476 que es de propiedad de la Gobernación Norte de Santander de conformidad con la Resolución No. 0596 del 11 de abril de 2016 modificada por la Resolución 1090 del 21 de junio de 2016 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como también urbanizar y construir directamente a través de terceros los terrenos, la infraestructura y edificaciones necesarias para el desarrollo de la Zona Franca.</p> <p>En el Plan de Desarrollo del Departamento Norte de Santander “NORTE, TERRITORIO DE PAZ” 2024-2027, contiene la Apuesta 3: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS SECTORES TRABAJO, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, Meta 931 - <i>Optimización de la infraestructura para mejorar la atención a los usuarios</i>, la cual apunta, entre otros, a la adecuación de la infraestructura de control logístico y aduanero del departamento.</p> <p>Lo anterior, con miras a fortalecer la infraestructura física de la entidad y consolidar a esta zona franca como una plataforma industrial moderna que dinamice la economía del territorio y promueva la internacionalización de esta zona de frontera, que además es una de las más importantes del país.</p> <p>En la actualidad, la Zona Franca cuenta con un total de 21 usuarios calificados, de los cuales 10 son industriales de bienes y servicios y 11 usuarios son comerciales, pertenecientes a sectores estratégicos como logística, manufactura, químicos, calzado, textil y comercial.</p> <p>No obstante, la Zona Franca de Cúcuta no solo presta sus servicios a los 21 empresarios que tienen allí sus operaciones, sino que ha sido fundamental en la reactivación del comercio con Venezuela, sirviendo como nodo clave por donde transitan las mercancías que vienen del extranjero con destino al país vecino.</p>
--	--

 Gobernación de Norte de Santander Secretaría General	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 6 de 25	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	<p>La Zona Franca, ubicada estratégicamente en la frontera con Venezuela, cuenta con más de 20 hectáreas declaradas para el desarrollo de operaciones industriales de bienes y servicios. Los usuarios instalados han efectuado inversiones superiores a \$17.000 millones y han generado más de 113 empleos de calidad, evidenciando su impacto positivo en la economía regional.</p> <p>El propósito es aprovechar este posicionamiento geográfico estratégico y la reapertura de la frontera para abrir el Departamento al mercado internacional. Para garantizar la eficiencia, la transparencia en el control de mercancías, el cumplimiento de la normativa de peso y la adecuada preparación del recinto para el alto flujo vehicular proyectado es imprescindible la construcción e instalación de la infraestructura de pesaje.</p> <p>Por lo anterior, la administración departamental tiene prevista la inyección de recursos para el mantenimiento y mejoramiento de algunos tramos viales dentro del parque industrial y la adquisición de dos (2) básculas camioneras de 80 toneladas con foso y certificación metrológica, un paso fundamental para consolidar la Zona Franca como una plataforma moderna y confiable para los inversionistas y usuarios que se proyecta recibir.</p> <p>Dentro de los deberes y obligaciones señaladas para las entidades que prestan servicios públicos, se establece la adecuación, mantenimiento y conservación de sus bienes muebles e inmuebles, tal y como se puede apreciar de la lectura del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, cuyo texto a tenor literal dispone:</p> <p><i>“ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público: (...) 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. (...)”</i></p> <p>Lo anterior, con el fin de evitar el deterioro de las mismas e incurrir en causal de mala conducta prevista en el artículo 62 ibídem:</p>
--	---

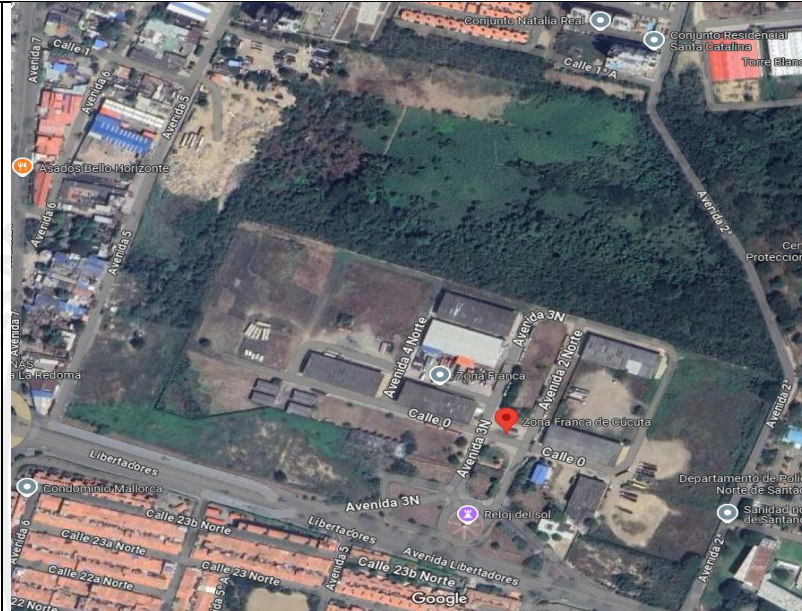
 Gobernación de Norte de Santander Secretaría General	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 7 de 25	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	<p><i>ARTÍCULO 62. Faltas relacionadas con la moralidad pública (...)</i> 1. <i>Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones (...)</i></p> <p>La adquisición e instalación de esta infraestructura de pesaje no solo responde a una necesidad operativa, sino que se enmarca en los deberes legales de la administración. La inversión en las básculas camioneras de alta capacidad es una medida de adecuación y fortalecimiento de la infraestructura física, y un cumplimiento estricto del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019. Ello garantiza la capacidad de la entidad para vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le son encomendados (las mercancías), asegurando que el control de las operaciones de carga se realice siempre de forma debida y racional, con el máximo rigor técnico y fiscal.</p> <p>Por lo anterior, el Departamento Norte de Santander ha determinado la necesidad de suscribir un Convenio de Cooperación con la CORPORACION ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CUCUTA para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CUCUTA, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DE ADECUACIÓN INTEGRAL DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 260-99476, PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, UBICADO EN LA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CÚCUTA.</p>
	<p>En Cúcuta, la Zona Franca se inauguró a principios de los 70 y durante dos años fue administrada por el Gobierno, a través del Ministerio de Desarrollo Económico y luego por el Ministerio de Comercio Exterior.</p> <p><i>Ilustración 1. Zona Franca localizada sobre la avenida Libertadores en la ciudad de San José de Cúcuta.</i></p>

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría General</p>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 8 de 25	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



Fuente: Google Maps.

A diferencia de otras zonas francas creadas por la misma época (Barranquilla, Santa Marta, Cartagena y Palmaseca), el desarrollo de esta fue muy lento, debido a que los requisitos para ser usuario industrial eran muy complejos y el estudio de las propuestas demandaban mayor tiempo de revisión y aprobación.

Su localización en la zona limítrofe entre Colombia y Venezuela ha permitido que existan fuertes vínculos con la ciudad venezolana de San Cristóbal, siendo esta la más activa de todo el país y de toda América Latina, debido en gran parte a que Venezuela es el segundo socio comercial de Colombia, si bien el cierre de frontera y los conflictos diplomáticos binacionales afectaron la dinámica comercial de la región, la reapertura de la frontera y los recientes acercamientos entre los gobiernos de ambos países ha permitido una mayor dinámica y una reactivación de las actividades propias comerciales.

Los objetivos de la Zona Franca son:

 Gobernación de Norte de Santander Secretaría General	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 9 de 25	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser instrumento para la creación de empleo y para la captación de nuevas inversiones de capital ✓ Ser un polo de desarrollo que promueva la competitividad en las regiones donde se establezca ✓ Desarrollar procesos industriales altamente productivos y competitivos, bajo los conceptos de seguridad, transparencia, tecnología, producción limpia, y buenas prácticas empresariales ✓ Promover la generación de economías de escala ✓ Simplificar los procedimientos del comercio de bienes y servicios, para facilitar su venta <p>En la actualidad la Zona Franca está en funcionamiento y registra constante movimiento de productos de comercialización que dinamizan la economía de la región, dichos productos son transportados por vehículos de carga pesada, cuyo número varía de acuerdo con la oferta y demanda.</p> <p>El fortalecimiento de la infraestructura en la Zona Franca exige prioridad en los sistemas de control de carga y en la seguridad durante la transitabilidad. La intervención con el mejoramiento y mantenimiento de tramos viales buscará brindar un espacio transitable, seguro y adecuado para la prestación del servicio, los tramos contemplados presentan deterioro y deformaciones que dificultan la circulación segura colocando en riesgo la transitabilidad de los vehículos cargados con su gran pesaje, mientras la necesidad de la instalación de básculas camioneras de 80 toneladas se hace una inversión crítica, ya que con este suministro se garantizará la transparencia fiscal y el estricto control aduanero de las mercancías exentas de tributos. Este sistema de pesaje certificado y las intervenciones de mejoramiento vial mejorarán la eficiencia operativa al agilizar el flujo vehicular, reducirá el riesgo de accidentes por sobrecarga y asegurará el cumplimiento normativo, contribuyendo directamente a la consolidación de la Zona Franca como una plataforma logística moderna y confiable en la frontera.</p> <p>Con la adquisición de una nueva báscula electrónica se permitirá:</p>
--	---



 Gobernación de Norte de Santander Secretaría General	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 10 de 25	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	<ul style="list-style-type: none"> - Precisión en el pesaje de mercancías de importación y exportación. - Interconexión con los sistemas de control de inventarios. - Reducción de tiempos de espera y mejora de la eficiencia logística. - Cumplimiento de los estándares técnicos exigidos para la operación bajo régimen franco. <p>Se estima que la adecuación y las obras de fortalecimiento contempladas para el mejoramiento operativo incrementará la capacidad operativa en un 25%, reducirá los tiempos de inspección en un 30% y aumentará el flujo de carga procesada en al menos 15%. Estos efectos impactan positivamente la productividad empresarial y la generación de empleo formal en Cúcuta y su área metropolitana.</p> <p>Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio y garantizar la adecuada operación en el pesaje de vehículos de carga, se propone la adquisición e instalación de dos básculas camioneras clase III, con capacidad máxima de 80.000 kg y división de 10 kg, que ofrecen alta precisión y confiabilidad en el registro de peso. Cada equipo cuenta con carga mínima de 200 kg y capacidad seccional de 35.000 kg, con plataforma de 18 metros de largo y 3 metros de ancho útil, fabricada en acero inoxidable, lo que asegura resistencia y durabilidad ante condiciones exigentes.</p>
--	---

1.2. Tipo de Convenio a Celebrar

TIPO DE CONVENIO	Compraventa	
	Interventoría	
	Consultoría	
	Obra	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Otro tipo de convenio: ¿Cuál?	Convenio Interadministrativo – Ley 489 de 1998

 Gobernación de Norte de Santander Secretaría General	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 11 de 25	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRARSE.

2.1. Objeto

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CUCUTA, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DE ADECUACIÓN INTEGRAL DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 260-99476, PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, UBICADO EN LA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CÚCUTA.

2.1.1. Alcance del Objeto

Objetivo General: Mejorar las condiciones físicas para la prestación del servicio operativo y fortalecer el control logístico y la seguridad fiscal de la Zona Franca de Cúcuta, Norte de Santander

Objetivos Específicos:

1. Mejorar las condiciones de prestación de servicio operativo fortaleciendo la infraestructura vial y el control logístico y de pesaje de las áreas declaradas como Zona Franca (predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 260-99476 de propiedad de la Gobernación Norte de Santander), dando cumplimiento a los requerimientos de la Resolución No. 0596 de 2016 modificada por la Resolución 1090 de 2016 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Realizar el mantenimiento y mejoramiento de los tramos viales, aumentando la disponibilidad de espacios para la circulación segura durante la prestación del servicio.
3. Aportar recursos para el mejoramiento y mantenimiento vial y la adquisición e instalación de dos (2) básculas camioneras de 80 toneladas con certificación metrológica dentro de la Zona Franca de Cúcuta.

 Gobernación de Norte de Santander Secretaría General	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 13 de 25	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Finalmente, se desarrollarán obras de mejoramiento de la infraestructura física, priorizando las condiciones de acceso, movilidad y estabilidad del terreno mediante la ejecución de actividades de preliminares, movimiento de tierras y pavimentación. Estas intervenciones buscan garantizar un entorno seguro, funcional y adecuado para las operaciones administrativas y logísticas de la entidad.

Para el desarrollo de las actividades contenidas en el presupuesto general de obra se contemplaron las siguientes actividades, las cuales se subdividen por capítulos como se muestra a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	PRELIMINARES				\$14.886.808,00
1	Localización y replanteo	M2	2.636,70	\$5.646,00	\$14.886.808,00
II.	MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$292.791.136,00
2	Excavación a máquina en material sin clasificar	M3	4.018,61	\$21.854,00	\$87.822.703,00
3	Mejoramiento de vía con Pedraplén compactado	M3	140,31	\$102.747,00	\$14.416.432,00
4	Conformación y compactación de la subrasante	M2	5.157,41	\$4.303,00	\$22.192.335,00
5	Remoción y transp. mat. a escombrera (cargado a máquina)	M3	4.018,61	\$41.895,00	\$168.359.666,00
III.	PAVIMENTOS				\$1.107.148.594,00
6	Sub-base granular, extendida y compactada, incluye transporte	M3	1.805,07	\$106.891,00	\$192.945.737,00
7	Base granular, extendida y compactada, incluye transporte	M3	1.043,57	\$115.630,00	\$120.667.999,00
8	Riego de imprimación con emulsión asfáltica	M2	4.765,72	\$3.275,00	\$15.607.733,00
9	Mezcla densa en caliente MDC-19, incluye transporte	M3	671,37	\$940.081,00	\$631.142.181,00
10	Bordillo concreto 21 Mpa (inc. refuerzo)	ML	1.092,79	\$117.782,00	\$128.710.992,00
11	Dentellon en concreto (Inc. refuerzo)	ML	77,08	\$117.011,00	\$9.019.208,00
12	REJILLA TRAFICO PESADO (Inc. Angulos, platinas, soldadura, y	ML	8,00	\$1.131.843,00	\$9.054.744,00

 Gobernación de Norte de Santander Secretaría General	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 14 de 25	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	preparación del área para la correcta instalación)				
COSTO DIRECTO					\$1.414.826.538,00
ADMINISTRACIÓN				29,00%	\$410.299.696,00
IMPREVISTOS				1,00%	\$14.148.265,00
UTILIDAD				5,00%	\$70.741.327,00
COSTO INDIRECTO					\$495.189.288,00
PGIO					\$26.163.284,00
IV.	SUMINISTRO				
12	Bascula camionera full electrónica	UND	2,00	\$432.616.279,50	\$865.232.559,00
COSTO TOTAL OBRA					\$2.801.411.669,00
COSTO TOTAL INTERVENTORIA					\$198.588.331,00
COSTO TOTAL PROYECTO					\$3.000.000.000,00

Actualmente las vías presentan deterioro y se tiene una sola bascula instalada, lo que genera en las operaciones tiempos más largos para el ingreso y salida del parque automotor, siendo esto una desmejora en los niveles de atención al usuario ocasionándoles mayores costos de transporte y mayores tiempos de flujo en la espera dentro de la zona franca lo que congestiona el tráfico y el normal desarrollo del funcionamiento de operación.

La báscula actual, modelo BP80460, fue evaluada por la empresa Americana de Básculas (marzo de 2025), la cual concluyó que el sistema presenta diferencias seccionales de hasta 350 kilogramos, desgaste estructural severo y repuestos discontinuados, haciendo inviable su reparación. La falta de un equipo de pesaje confiable afecta el control aduanero, la trazabilidad de las operaciones y el cumplimiento de la normatividad de la DIAN.

La adquisición de una nueva báscula electrónica permitirá:

- Precisión en el pesaje de mercancías de importación y exportación.
- Interconexión con los sistemas de control de inventarios.
- Reducción de tiempos de espera y mejora de la eficiencia logística.
- Cumplimiento de los estándares técnicos exigidos para la operación bajo régimen franco.



 Gobernación de Norte de Santander Secretaría General	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 15 de 25	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

BASCULA CAMIONERA 80460 FEBP CS-A C6

MODELO	80460 FEBP CS-A C6
CLASE	III.
NUEVA NORMATIVIDAD METROLOGICA	CUMPLE.
MAXIMA CAPACIDAD	80.000 Kg.
MEDICION	DOBLE-RANGO
RANGO 1	0 kg HASTA 60.000 kg x 10kg
RANGO 2	60.020 kg HASTA 80.000 kg x 20kg
CARGA MÍNIMA	200 kg
CAPACIDAD SECCIONAL	35000 kg
LARGO	18m
ANCHO UTIL DE PLATAFORMA	2,9m
INDICADOR DE PESO	PRO-2050 ANÁLOGO
CELDAS DE CARGA	ANÁLOGA CS-A (C6) de 25 t.
VOLTAJE DE ALIMENTACION	110 – 240 V A-C, 60 – 50 Hz.
SOFTWARE	SISCOMBAS (Opcional)
PERFIL DEL PUENTE DE CARGA	400 mm.

2.2. Rubro Presupuestal y Forma de pago.

2.2.1. Rubro Presupuestal:

Cod. BPIN: 2024004540019

CCPET: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales.

2.2.2. Forma de pago: El Departamento Norte de Santander, desembolsará el valor del presente convenio,

- Un primer pago del 40% del valor total para el inicio de obra, el cual se hará efectivo una vez que la Zona Franca acredite a la GOBERNACIÓN la suscripción, legalización y vigencia del contrato de obra con el constructor o proveedor seleccionado, anexando el Acta de Inicio de Obra suscrita por las partes y la copia de las Pólizas de Garantía Única debidamente constituidas y aprobadas, que respaldan la ejecución del objeto convenido.

 Gobernación de Norte de Santander Secretaría General	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 16 de 25	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- b) Un segundo pago del 30% del valor total se desembolsará a la culminación de la primera etapa estructural, que incluye la excavación, cimentación y la instalación de los perfiles metálicos de la báscula (estructura de foso). Para el pago, la Zona Franca deberá presentar un Informe de Avance Físico del 50% de la Obra Civil emitido por el Supervisor/Interventor, junto con el Registro Fotográfico georreferenciado que evidencie el cumplimiento de dicho hito.
- c) Un tercer pago del 20% del valor total se efectuará a la entrega operativa y funcional de las dos (2) básculas camioneras, lo cual será verificado mediante el Acta de Entrega Parcial que certifique la instalación de la plataforma, celdas de carga y el software de pesaje. Adicionalmente, deberá anexarse el Informe de Pruebas de Funcionamiento que demuestre la capacidad de pesaje de 80 toneladas.
- d) Un último pago del 10% posterior a 30 días calendario de la entrega operativa, y estará sujeto a la presentación y aprobación del Acta de Recibo Final y Liquidación de Obra, la cual debe incluir la copia del Certificado de Conformidad Metrológica (Certificado ONAC) de ambas básculas, confirmando su óptimo funcionamiento y el cierre técnico, financiero y legal de la ejecución.

PARÁGRAFO 1: Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

2.3. Plazo y lugar de ejecución del Convenio.

2.3.1. Plazo de ejecución del Convenio: El plazo del convenio de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

2.3.2 Lugar de ejecución del Convenio El lugar de ejecución, será el Departamento Norte de Santander.

2.4. Valor del Aporte.

El valor estimado del presente convenio asciende a la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) IVA incluido.**

 Gobernación de Norte de Santander Secretaría General	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 17 de 25	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.5. Gastos de Legalización del Convenio

Los gastos que ocasione la legalización del convenio correrán a cargo de LA CORPORACIÓN, para lo cual debe **consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.**

2.6. Obligaciones del Convenio:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del convenio de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos, conforme a las condiciones de calidad y oportunidad.
2. Garantizar la correcta inversión de los recursos girados por el DEPARTAMENTO para la ejecución del convenio.
3. Depositar el aporte girado por el DEPARTAMENTO para la ejecución del convenio, en una cuenta especial exclusiva para el manejo de estos recursos..
4. Aceptar la supervisión designada.
5. Aportar planeación integral del proyecto, incluyendo la elaboración de estudios técnicos, presupuestos detallados y cronogramas de actividades.
6. Aportar su capacidad técnica y operativa para la ejecución eficiente de los proyectos, incluyendo el capital humano, recursos técnicos, administrativos y conocimientos técnicos necesarios para su desarrollo
7. Celebrar el contrato de obra, con observancia de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, para la ejecución de las actividades aquí señaladas, exigiendo al contratista la constitución de al menos las siguientes pólizas: ESTABILIDAD DE LA OBRA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
8. Estar en permanente comunicación con el supervisor del convenio.
9. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
10. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás los Documentos del Proceso.
11. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
12. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad.
13. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del convenio.
14. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
15. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.

 Gobernación de Norte de Santander Secretaría General	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 18 de 25	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

16. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio.
17. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
18. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del convenio, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
19. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del convenio.
20. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
21. Las demás que en relación con el objeto del convenio sean necesarias, de acuerdo a su perfil.

2.7. Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Departamento Norte de Santander a través del funcionario que designe el ordenador del gasto, como supervisor del convenio, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio. Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Representante Legal de la empresa, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio.

 Gobernación de Norte de Santander Secretaría General	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 19 de 25	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

3.1. Análisis de Riesgo de la Contratación

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de convenio interadministrativo, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

3.2. Definición De Riesgo

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Convenio, la Administración Departamental cumpliendo con lo expresado en el artículo El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del convenio.

EI DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al convenio que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del convenio, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del convenio. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

3.3. Análisis del Riesgo

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita “*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

 Gobernación de Norte de Santander Secretaría General	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 20 de 25	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRIZ DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO				
# DEL RIESGO	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del convenio	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento defectuoso o total del convenio	Incumplimiento del convenio	Incumplimiento o del convenio	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del convenio
PROBABILIDAD	1	1	1	1

 Gobernación de Norte de Santander Secretaría General	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 21 de 25	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO					
IMPACTO		2	3	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	2	4
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	2	3
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONVENIO	A LA FIRMA DEL CONVENIO	FECHA DE INICIO DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO

 Gobernación de Norte de Santander Secretaría General	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 22 de 25	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO					
MONITOR EO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOR EO?	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODI CIDAD ¿CUAND O?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

3.4. Distribución de Riesgos.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA GENERAL no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Convenio.

3.4.1. Riesgos que asume LA CORPORACIÓN

A partir de la fecha de suscripción del Convenio y en todas las etapas del mismo, LA CORPORACIÓN asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Convenio, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el oferente asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Convenio, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Convenio.

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:



 Gobernación de Norte de Santander Secretaría General	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 23 de 25	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del convenio a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

3.4.2. Riesgos que debe cobijar la Garantía Única de Cumplimiento

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**.

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Calidad del Servicio Prestado:	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza en estado pagado.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

En caso de prórroga del término de duración del convenio o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la Secretaría General del Departamento Norte de Santander, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

 Gobernación de Norte de Santander Secretaría General	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 24 de 25	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

Por otra parte, para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando el servicio contratado.

4. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO.

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN., actualizado a 2025.
- Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de LA CORPORACIÓN y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
- Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de LA CORPORACIÓN expedido por la Policía Nacional
- Certificado REDAM y de Delitos Sexuales
- Certificado de Existencia y Representación Legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica.
- Documento que acredite la autorización del representante legal para la presentación de la propuesta y la suscripción del convenio.
- Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales y Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
- Formatos: único de hoja de vida; bienes y rentas y declaración de conflictos de interés de la Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>, del representante legal y de LA ZONA FRANCA, según aplique.
- Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social.
- Propuesta técnica - económica la cual debe ceñirse a lo exigido en el proceso.
- Certificación bancaria actualizada. (Últimos 30 días).



 Gobernación de Norte de Santander Secretaría General	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 25 de 25	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

5. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.



LUIS ALBERTO GÓMEZ ANGULO

Asesor, Cód. 105, Gr. 13 - Área Contratación, Compras y Suministros

Secretaría General

Gobernación de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Catherine Flaccila Liñan Osorio	Asesora Jurídica Externa	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.